



11:05 hrs

17/05/19 Limni

RECIBIDO

Sin Anexo

Secretaría General

y en digital

## REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Quien suscribe, **Regidora Teresa Naranjo Arias**, integrante del Grupo Edilicio de Morena en el Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual se exhorta a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos a intervenir de manera prioritaria en el cuidado y conservación del Parque Morelos, con el fin de restablecer su función como un área pública digna, segura y en óptimas condiciones para la ciudadanía**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El derecho humano a un medio ambiente sano, implica que todas las personas puedan disfrutar de un entorno que favorezca su bienestar, y que se garantice su desarrollo integral. Este derecho se encuentra reconocido en diversos tratados internacionales como el Acuerdo de Escazú, del cual México es Parte, mismo que impulsa el compromiso con el multilateralismo de la región latinoamericana y caribeña en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- II. En cuanto a la legislación nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano en el artículo 4º, el cual establece lo siguiente:

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho.”*

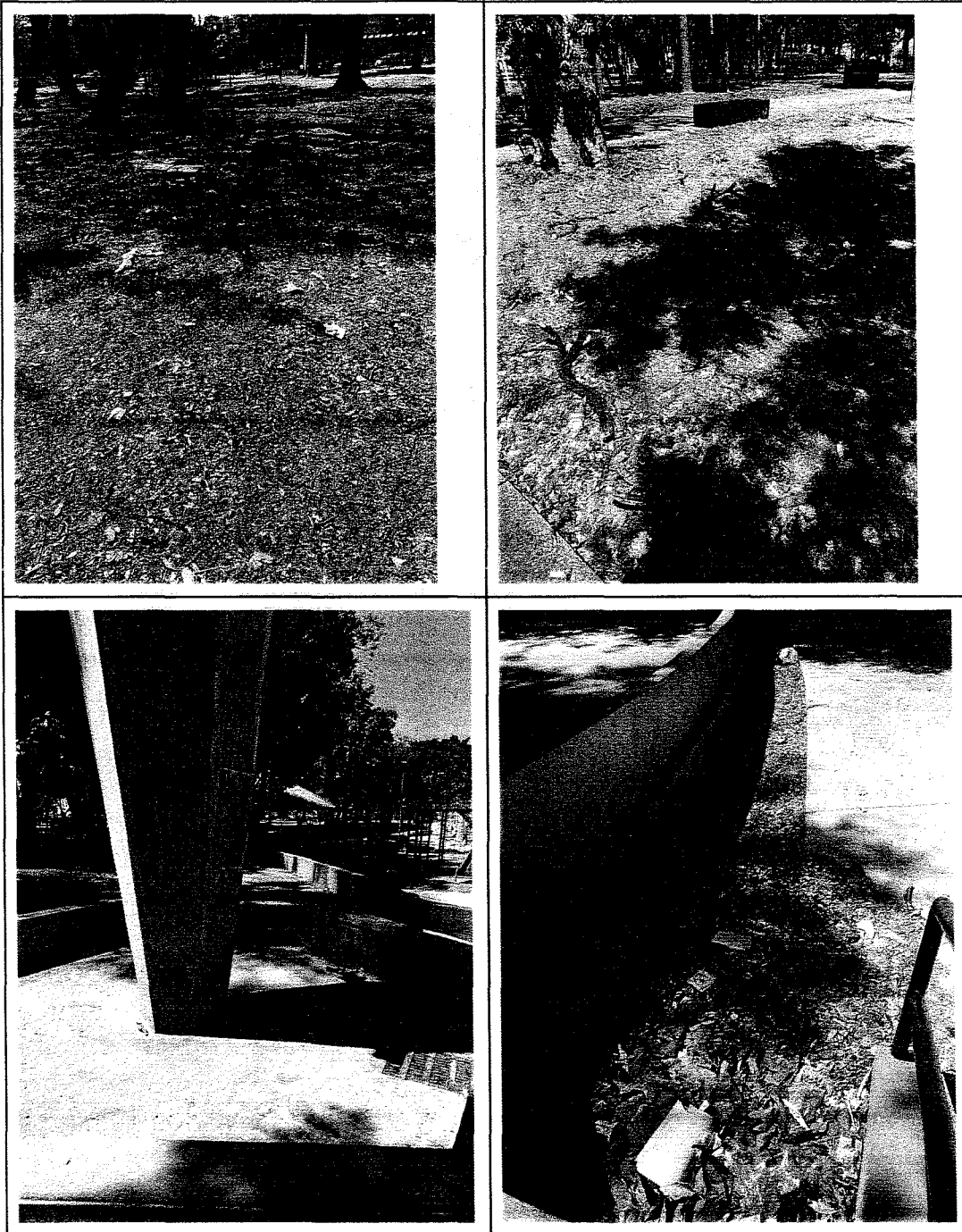


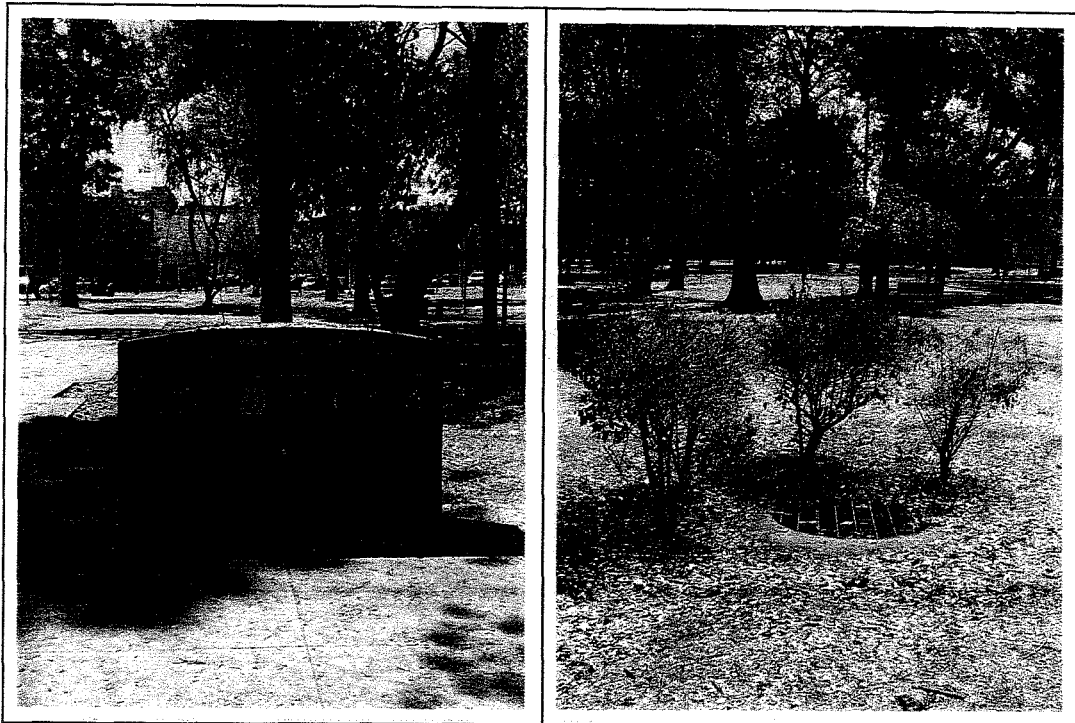


- III. En Jalisco, la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reconoce en el artículo 9, fracción X, que *“toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, así como el deber de protegerlo y conservarlo. Las autoridades, en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para preservar ese derecho”*.
- IV. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos (AMBU) es un organismo público descentralizado de carácter intermunicipal encargado de la administración y vigilancia de los parques, bosques y áreas naturales protegidas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara. Entre sus labores se incluyen la conservación, rehabilitación y el manejo sustentable de estos espacios.
- V. La AMBU opera bajo un contrato de comodato con el Gobierno de Guadalajara, lo que implica que la administración de ciertos espacios naturales le es otorgada temporalmente para su gestión y mantenimiento. Entre estos espacios se encuentran el Parque Agua Azul, Parque Alcalde, Parque Ávila Camacho, el Parque de la Liberación o el Deán, Parque González Gallo, el Parque Morelos, así como el Parque Natural Huentitán.
- VI. El Parque Morelos, una área verde, ubicada en el corazón de Guadalajara, representa un lugar emblemático que, por generaciones ha sido un punto de encuentro para muchas familias y visitantes. Durante décadas, este parque ha sido famoso por sus tradicionales nieves y ferias, experiencias únicas en el centro de la ciudad.
- VII. Sin embargo, hoy, este icónico parque se encuentra en un estado de abandono inaceptable. Lo que alguna vez fue un espacio vibrante y lleno de vida, ahora luce descuidado, sucio e inseguro. Una situación que sin duda, no solo afecta a las y los vecinos y comerciantes de la zona, sino que también menoscaba el valor histórico y turístico del parque.
- VIII. Tras visitar este parque, pudimos observar que la vegetación se encuentra descuidada, muchos de sus árboles están secos, las áreas verdes son mínimas y carecen del mantenimiento adecuado. Además, su infraestructura presenta un deterioro significativo, afectando tanto su apariencia como su funcionalidad, lo que limita el uso de los espacios.
- IX. Aunado a lo anterior, la falta de limpieza en los alrededores, han convertido el parque en un foco de insalubridad, en lugar de ser el espacio de esparcimiento, recreación y armonía que debería representar para la



comunidad. Como muestra de esta problemática, a continuación, se presentan algunas imágenes que reflejan su estado actual:





Siendo así, esta situación no solo daña la imagen de la ciudad, sino que vulnera el derecho humano de las y los tapatíos a disfrutar de un medio ambiente sano, además de los demás interrelacionados como el de la protección a la salud y de contar con espacios públicos dignos.

- X. Por tales motivos, la presente iniciativa responde a las diversas solicitudes y quejas, que hasta esta representación social nos han hecho llegar vecinas de la zona, quienes señalan que desde diciembre del año pasado no se ha realizado ninguna intervención notable en el parque, lo que ha propiciado su estado de abandono. Esta situación causa bastante indignación, ya que, lejos de ser el espacio en donde puedan convivir las y los vecinos, de generar sentido de pertenencia a su comunidad y fomentar una cultura de paz, se está afectando tanto su función ecológica como su uso.
- XI. También es importante destacar que, la más reciente Encuesta de Satisfacción a Personas Usuarias de los Parques del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) reveló que el Parque Morelos, obtuvo la peor calificación entre todos los espacios evaluados<sup>1</sup>. Dicho resultado evidencia

---

<sup>1</sup> Ángel, N. (2024). El Morelos, el peor evaluado entre los parques de la ciudad. Recuperado de [https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_nota=217933](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=217933)



el profundo descontento de la ciudadanía ante la falta de mantenimiento, seguridad y servicios adecuados.

Así pues, es un espacio que requiere atención urgente para recuperar su esplendor y por ser un espacio vital para el bienestar de miles de personas, y un pulmón verde en la ciudad que merece ser preservado y revitalizado.

- XII. Por ello, consideramos que es fundamental que las autoridades responsables actúen a la brevedad posible, para recuperar el valor del Parque Morelos como una área verde digna para el disfrute de todas y todos. De tal forma, es necesario que se garantice el mantenimiento constante, evitando que siga en el abandono; y a su vez, se permita que las denuncias y preocupaciones de las y los vecinos sean escuchadas y atendidas con acciones concretas.

De igual manera, exhortamos a las autoridades para que, en un enfoque de corresponsabilidad que exige la gobernanza, se fomente el diálogo con las y los vecinos y personas usuarias del Parque Morelos para que se haga un uso correcto de las instalaciones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las siguientes repercusiones que se generarían al aprobarse la presente iniciativa:

**Jurídicas y laborales:** La aprobación de esta iniciativa no conlleva este tipo de repercusiones.

**Presupuestales:** La presente iniciativa no conlleva repercusiones en materia presupuestaria, toda vez que existe un presupuesto interno para la administración de los Parques a cargo de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos.

**Sociales:** La aprobación de esta propuesta, estaría dando cumplimiento a su obligación de garantía y protección de los derechos humanos, en específico, al de un medio ambiente sano, fomentando que los espacios públicos sean accesibles, funcionales y dignos para toda la ciudadanía; además, fortalecería el respeto de otros interrelacionados, como a la seguridad, al proporcionar un entorno público más seguro para quienes transitan y conviven en el Parque Morelos; el derecho a la salud, al



fomentar espacios verdes que contribuyen al bienestar físico y mental de la población, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara someto a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos a intervenir de manera prioritaria y permanente en el cuidado, mantenimiento y conservación del Parque Morelos, con el fin de mejorar sus condiciones ambientales, de infraestructura y de bienestar óptimo para el disfrute de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General, para que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Guadalajara.**

Guadalajara, Jalisco; 07 de abril de 2025.

***"2025 año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia"***

**Regidora Teresa Naranjo Arias**